



## República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

### Disposición

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-66200787- -APN-DAC#CONEAU - RENOVAR REC. OF. UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN - LICENCIADO/A EN ENFERMERIA – MP.

---

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, los Decretos N° 499 del 22 de septiembre de 1995, N° 8 del 10 de diciembre de 2023 y N° 86 del 26 de diciembre de 2023 y sus modificatorios, la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 51 del 2 de febrero de 2010, la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA N° 3432 del 30 de octubre de 2019, la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 1724 del 27 de agosto de 2013, la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 2721 del 30 de octubre de 2015, la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 739 del 23 de febrero de 2021, la Resolución de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA N° 91 del 8 de mayo de 2025, el Expediente EX-2022-66200787- -APN-DAC#CONEAU, y

#### CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de renovación de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de LICENCIADO/A EN ENFERMERÍA, efectuada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN, Rectorado, según lo aprobado por Resolución del Honorable Consejo Superior N° 417 del 21 de agosto de 2019.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, inciso e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de dicha ley, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 1724 del 27 de agosto de 2013 se declaró incluido en la nómina del artículo 43 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 el título de

LICENCIADO/A EN ENFERMERÍA. Que las actividades profesionales reservadas al título de LICENCIADO/A EN ENFERMERÍA son las aprobadas por la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 2721 del 30 de octubre de 2015.

Que conforme a lo previsto en los artículos 43, inciso b), de la ley citada y 7 del Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995, las carreras declaradas de interés público deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por entidades privadas constituidas con ese fin, debidamente reconocidas como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de esos títulos.

Que la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 51 del 2 de febrero de 2010 estableció el procedimiento a aplicar para las carreras de grado incluidas en la nómina que prevé el artículo 43 de la aludida ley, requiriendo la previa acreditación de la carrera por parte de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, para el otorgamiento del reconocimiento oficial el que será otorgado de conformidad con aquella.

Que la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución N° 91 del 8 de mayo de 2025 acreditó la carrera de LICENCIATURA EN ENFERMERÍA por el término de TRES (3) años; motivo por el cual se dan las condiciones previstas por el Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995 y el artículo 13 de la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 51 del 2 de febrero de 2010, para otorgar el reconocimiento oficial al título de LICENCIADO/A EN ENFERMERÍA que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN.

Que el título de LICENCIADO/A EN ENFERMERÍA correspondiente a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN ya posee validez nacional otorgada mediante Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 739 del 23 de febrero de 2021.

Que por Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA N° 3432 del 30 de octubre de 2019 se delegó en la entonces SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS, la renovación del reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de los títulos de carreras incorporadas al régimen del artículo 43 de la Ley N° 24.521 y de posgrado en funcionamiento y que cuenten con acreditaciones previas ante la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado, contando con la acreditación de la carrera y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde renovar la validez del reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN dependiente del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO resulta competente para entender en la aplicación de las leyes educativas nacionales, en virtud de la estructura y las competencias definidas por los Decretos N° 8/23 y N° 86/23 y sus modificatorios.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE EDUCACIÓN ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de

Educación Superior N° 24.521, la Ley de Ministerios N° 22.520 (t.o. 1992) y sus modificatorias, y los Decretos N° 50 de fecha 19 de diciembre de 2019 y N° 86 de fecha 26 de diciembre de 2023 y sus modificatorios.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Renovar el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de TRES (3) años a contar desde la fecha de la Resolución de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA N° 91 del 8 de mayo de 2025 al título de LICENCIADO/A EN ENFERMERÍA, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN, Rectorado, perteneciente a la carrera de LICENCIATURA EN ENFERMERÍA a dictarse bajo la modalidad presencial, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO (IF-2025-138978702-APN-DNGU#MCH) de la presente disposición.

ARTÍCULO 2°.- Los alcances fijados y dados a conocer por la institución universitaria para el título de LICENCIADO/A EN ENFERMERÍA reconocido por el ARTÍCULO 1° son los que se incorporan en el ANEXO (IF-2025-138980668-APN-DNGU#MCH) de la presente disposición.

ARTÍCULO 3°.- La renovación del reconocimiento oficial y la validez nacional otorgados en el ARTÍCULO 1° caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y archívese.

Digitally signed by ALVAREZ Alejandro Ciro  
Date: 2026.01.10 21:01:54 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL  
ELECTRONICA - GDE  
Date: 2026.01.10 21:01:56 -03:00

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN, Rectorado**  
**TÍTULO: LICENCIADO/A EN ENFERMERIA**

| COD                     | ASIGNATURA                             | REGIMEN       | CARGA HORARIA SEMANAL | CARGA HORARIA TOTAL | OBS. |
|-------------------------|----------------------------------------|---------------|-----------------------|---------------------|------|
| 45201                   | Taller de Introducción a la Enfermería | Cuatrimestral | 12                    | 48                  | 1 *  |
| <b>CUATRIMESTRE I</b>   |                                        |               |                       |                     |      |
| 15201                   | Anátomo-Fisiología                     | Cuatrimestral | 6                     | 96                  |      |
| 15202                   | Física y Química Biológica             | Cuatrimestral | 6                     | 96                  |      |
| 25221                   | Salud Pública I                        | Cuatrimestral | 4                     | 64                  |      |
| 32009                   | Psicología General y Social            | Cuatrimestral | 4                     | 64                  |      |
| <b>CUATRIMESTRE II</b>  |                                        |               |                       |                     |      |
| 25222                   | Salud Pública II                       | Cuatrimestral | 4                     | 64                  |      |
| 15203                   | Microbiología y Parasitología          | Cuatrimestral | 4                     | 64                  |      |
| 30190                   | Psicología Evolutiva                   | Cuatrimestral | 4                     | 64                  |      |
| 45202                   | Enfermería Básica                      | Cuatrimestral | 11                    | 176                 | 2 *  |
| 45203                   | Nutrición y Dietoterapia               | Cuatrimestral | 3                     | 48                  |      |
| <b>CUATRIMESTRE III</b> |                                        |               |                       |                     |      |
| 45208                   | Enfermería Materno Infantil            | Cuatrimestral | 0                     | 224                 | 3 *  |
| 45204                   | Enfermería Clínica                     | Cuatrimestral | 0                     | 128                 | 4 *  |
| 25225                   | Ética y Deontología Profesional        | Cuatrimestral | 6                     | 96                  |      |
| <b>CUATRIMESTRE IV</b>  |                                        |               |                       |                     |      |
| 45205                   | Enfermería Quirúrgica                  | Cuatrimestral | 0                     | 96                  | 5 *  |
| 45209                   | Enfermería del Niño y el Adolescente   | Cuatrimestral | 0                     | 176                 | 6 *  |
| 15206                   | Farmacología y Toxicología             | Cuatrimestral | 4                     | 64                  |      |
| 32063                   | Teoría y Técnicas Grupales             | Cuatrimestral | 4                     | 64                  |      |
| <b>CUATRIMESTRE V</b>   |                                        |               |                       |                     |      |
| 25223                   | Enfermería Comunitaria                 | Cuatrimestral | 0                     | 140                 | 7 *  |
| 45210                   | Enfermería en Salud Mental             | Cuatrimestral | 0                     | 140                 | 8 *  |
| 15204                   | Estadística Aplicada a la Salud        | Cuatrimestral | 4                     | 64                  |      |
| 25224                   | Administración en Enfermería           | Cuatrimestral | 3                     | 48                  | 9 *  |
| <b>CUATRIMESTRE VI</b>  |                                        |               |                       |                     |      |
| 23002                   | Metodología de la Investigación        | Cuatrimestral | 4                     | 64                  |      |
| 45206                   | Enfermería en Cuidados Paliativos      | Cuatrimestral | 0                     | 64                  | 10 * |
| 45211                   | Enfermería Gerontológica               | Cuatrimestral | 0                     | 64                  | 11 * |
| 45207                   | Práctica Integrada de Enfermería I     | Cuatrimestral | 0                     | 100                 | 12 * |
| <b>-</b>                |                                        |               |                       |                     |      |
| -                       | Competencias Básicas en Informática    | Cuatrimestral | 0                     | -                   |      |
| -                       | Idiomas I                              | Cuatrimestral | 4                     | 64                  |      |
| -                       | Idiomas II                             | Cuatrimestral | 4                     | 64                  |      |

| COD | ASIGNATURA | REGIMEN | CARGA HORARIA SEMANAL | CARGA HORARIA TOTAL | OBS. |
|-----|------------|---------|-----------------------|---------------------|------|
|-----|------------|---------|-----------------------|---------------------|------|

#### CUATRIMESTRE VII

|       |                                      |              |   |     |      |
|-------|--------------------------------------|--------------|---|-----|------|
| 25226 | Investigación en Enfermería (anual)  | Cuatrimstral | 4 | 64  |      |
| 25227 | Aspectos Socioculturales de la Salud | Cuatrimstral | 4 | 64  |      |
| 31065 | Educación en Enfermería              | Cuatrimstral | 0 | 134 | 13 * |
| 45212 | Emergentología                       | Cuatrimstral | 0 | 64  | 14 * |

#### CUATRIMESTRE VIII

|       |                                                    |              |    |     |      |
|-------|----------------------------------------------------|--------------|----|-----|------|
| 25226 | Investigación en Enfermería (anual) – Continuación | Cuatrimstral | 4  | 64  |      |
| 15205 | Informática Aplicada a la Salud                    | Cuatrimstral | 4  | 64  |      |
| 45213 | Enfermería en Cuidados Críticos                    | Cuatrimstral | 11 | 176 | 15 * |
| 15207 | Epidemiología                                      | Cuatrimstral | 4  | 64  |      |

#### CUATRIMESTRE IX

|       |                                                                        |              |   |     |      |
|-------|------------------------------------------------------------------------|--------------|---|-----|------|
| 25229 | Estrategias para la Salud Comunitaria                                  | Cuatrimstral | 7 | 112 | 16 * |
| 25228 | Liderazgo, Administración y Gestión de Servicios de Enfermería (anual) | Cuatrimstral | 6 | 96  | 17 * |
| 31064 | Aspectos Bioéticos y Legales de la Enfermería (anual)                  | Cuatrimstral | 5 | 85  | 18 * |
| -     | Idiomas III                                                            | Cuatrimstral | 4 | 64  |      |

#### CUATRIMESTRE X

|       |                                                                                       |              |   |     |      |
|-------|---------------------------------------------------------------------------------------|--------------|---|-----|------|
| 25228 | Liderazgo, Administración y Gestión de Servicios de Enfermería (anual) – Continuación | Cuatrimstral | 6 | 96  | 19 * |
| 31064 | Aspectos Bioéticos y Legales de la Enfermería (anual) – Continuación                  | Cuatrimstral | 5 | 85  | 20 * |
| 25220 | Taller Integrador de Investigación en Enfermería                                      | Cuatrimstral | 0 | 96  | 21 * |
| 45217 | Práctica Integrada de Enfermería II                                                   | Cuatrimstral | 0 | 100 | 22 * |

-

|       |                             |              |   |     |  |
|-------|-----------------------------|--------------|---|-----|--|
| 25251 | Trabajo Final de Graduación | Cuatrimstral | 0 | 200 |  |
|-------|-----------------------------|--------------|---|-----|--|

**TÍTULO: LICENCIADO/A EN ENFERMERIA**

**CARGA HORARIA TOTAL: 4072 HORAS**

#### MATERIAS OPTATIVAS/ELECTIVAS

|                   |
|-------------------|
| <b>Idiomas I:</b> |
|-------------------|

(30971) Inglés I

(30074) Francés I

(30171) Portugués I

## **Idiomas II:**

(30972) Inglés II

(30075) Francés II

(30172) Portugués II

## **Idiomas III:**

(30973) Inglés III

(30076) Francés III

(30173) Portugués III

## OBSERVACIONES

1 \* -El taller introductorio se dictará durante cuatro semanas de manera intensiva antes del inicio del cuatrimestre.

-Las horas prácticas corresponden a las actividades desarrolladas en diferentes instituciones de salud (hospitales, centros de salud, clínicas, etc.), instituciones educativas y en la comunidad.

2 \* -Las horas prácticas corresponden a las actividades desarrolladas en diferentes instituciones de salud (hospitales, centros de salud, clínicas, etc.), instituciones educativas y en la comunidad.

3 \* -Considerando la particularidad de estas actividades académicas no se detalla la carga semanal debido a que las mismas se podrán dictar de manera intensiva teniendo en cuenta las horas prácticas en instituciones de salud, educativas y en la comunidad.

-Las horas prácticas corresponden a las actividades desarrolladas en diferentes instituciones de salud (hospitales, centros de salud, clínicas, etc.), instituciones educativas y en la comunidad.

4 \* -Considerando la particularidad de estas actividades académicas no se detalla la carga semanal debido a que las mismas se podrán dictar de manera intensiva teniendo en cuenta las horas prácticas en instituciones de salud, educativas y en la comunidad.

-Las horas prácticas corresponden a las actividades desarrolladas en diferentes instituciones de salud (hospitales, centros de salud, clínicas, etc.), instituciones educativas y en la comunidad.

5 \* -Considerando la particularidad de estas actividades académicas no se detalla la carga semanal debido a que las mismas se podrán dictar de manera intensiva teniendo en cuenta las horas prácticas en instituciones de salud, educativas y en la comunidad.

-Las horas prácticas corresponden a las actividades desarrolladas en diferentes instituciones de salud (hospitales, centros de salud, clínicas, etc.), instituciones educativas y en la comunidad.

6 \* -Considerando la particularidad de estas actividades académicas no se detalla la

carga semanal debido a que las mismas se podrán dictar de manera intensiva teniendo en cuenta las horas prácticas en instituciones de salud, educativas y en la comunidad.

-Las horas prácticas corresponden a las actividades desarrolladas en diferentes instituciones de salud (hospitales, centros de salud, clínicas, etc.), instituciones educativas y en la comunidad.

7 \* -Considerando la particularidad de estas actividades académicas no se detalla la carga semanal debido a que las mismas se podrán dictar de manera intensiva teniendo en cuenta las horas prácticas en instituciones de salud, educativas y en la comunidad.

-Las horas prácticas corresponden a las actividades desarrolladas en diferentes instituciones de salud (hospitales, centros de salud, clínicas, etc.), instituciones educativas y en la comunidad.

8 \* -Considerando la particularidad de estas actividades académicas no se detalla la carga semanal debido a que las mismas se podrán dictar de manera intensiva teniendo en cuenta las horas prácticas en instituciones de salud, educativas y en la comunidad.

-Las horas prácticas corresponden a las actividades desarrolladas en diferentes instituciones de salud (hospitales, centros de salud, clínicas, etc.), instituciones educativas y en la comunidad.

9 \* -Las horas prácticas corresponden a las actividades desarrolladas en diferentes instituciones de salud (hospitales, centros de salud, clínicas, etc.), instituciones educativas y en la comunidad.

10 \* -Considerando la particularidad de estas actividades académicas no se detalla la carga semanal debido a que las mismas se podrán dictar de manera intensiva teniendo en cuenta las horas prácticas en instituciones de salud, educativas y en la comunidad.

-Las horas prácticas corresponden a las actividades desarrolladas en diferentes instituciones de salud (hospitales, centros de salud, clínicas, etc.), instituciones educativas y en la comunidad.

11 \* -Considerando la particularidad de estas actividades académicas no se detalla la carga semanal debido a que las mismas se podrán dictar de manera intensiva teniendo

en cuenta las horas prácticas en instituciones de salud, educativas y en la comunidad.

-Las horas prácticas corresponden a las actividades desarrolladas en diferentes instituciones de salud (hospitales, centros de salud, clínicas, etc.), instituciones educativas y en la comunidad.

12 \* -Las horas prácticas corresponden a las actividades desarrolladas en diferentes instituciones de salud (hospitales, centros de salud, clínicas, etc.), instituciones educativas y en la comunidad.

13 \* -Considerando la particularidad de estas actividades académicas no se detalla la carga semanal debido a que las mismas se podrán dictar de manera intensiva teniendo en cuenta las horas prácticas en instituciones de salud, educativas y en la comunidad.

-Las horas prácticas corresponden a las actividades desarrolladas en diferentes instituciones de salud (hospitales, centros de salud, clínicas, etc.), instituciones educativas y en la comunidad.

14 \* -Considerando la particularidad de estas actividades académicas no se detalla la carga semanal debido a que las mismas se podrán dictar de manera intensiva teniendo en cuenta las horas prácticas en instituciones de salud, educativas y en la comunidad.

-Las horas prácticas corresponden a las actividades desarrolladas en diferentes instituciones de salud (hospitales, centros de salud, clínicas, etc.), instituciones educativas y en la comunidad.

15 \* -Las horas prácticas corresponden a las actividades desarrolladas en diferentes instituciones de salud (hospitales, centros de salud, clínicas, etc.), instituciones educativas y en la comunidad.

16 \* -Las horas prácticas corresponden a las actividades desarrolladas en diferentes instituciones de salud (hospitales, centros de salud, clínicas, etc.), instituciones educativas y en la comunidad.

17 \* -Las horas prácticas corresponden a las actividades desarrolladas en diferentes instituciones de salud (hospitales, centros de salud, clínicas, etc.), instituciones educativas y en la comunidad.

18 \* -No se especifican las horas prácticas dentro de las horas semanales porque se efectuarán dos ateneos de 5 horas cada uno.

-Las horas prácticas corresponden a las actividades desarrolladas en diferentes instituciones de salud (hospitales, centros de salud, clínicas, etc.), instituciones educativas y en la comunidad.

19 \* -Las horas prácticas corresponden a las actividades desarrolladas en diferentes instituciones de salud (hospitales, centros de salud, clínicas, etc.), instituciones educativas y en la comunidad.

20 \* -No se especifican las horas prácticas dentro de las horas semanales porque se efectuarán dos ateneos de 5 horas cada uno.

-Las horas prácticas corresponden a las actividades desarrolladas en diferentes instituciones de salud (hospitales, centros de salud, clínicas, etc.), instituciones educativas y en la comunidad.

21 \* -Considerando la particularidad de estas actividades académicas no se detalla la carga semanal debido a que las mismas se podrán dictar de manera intensiva teniendo en cuenta las horas prácticas en instituciones de salud, educativas y en la comunidad.

-Las horas prácticas corresponden a las actividades desarrolladas en diferentes instituciones de salud (hospitales, centros de salud, clínicas, etc.), instituciones educativas y en la comunidad.

22 \* -Las horas prácticas corresponden a las actividades desarrolladas en diferentes instituciones de salud (hospitales, centros de salud, clínicas, etc.), instituciones educativas y en la comunidad.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-66200787- -APN-DAC#CONEAU UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN  
RECTORADO - LICENCIADO EN ENFERMERIA – MP - PLAN DE ESTUDIOS

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 7 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
Date: 2025.12.16 11:45:56 -03:00

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL  
ELECTRONICA - GDE  
Date: 2025.12.16 11:45:57 -03:00

ALCANCES DEL TÍTULO: LICENCIADO EN ENFERMERIA, QUE EXPIDE  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN, RECTORADO

#### LICENCIADO/A EN ENFERMERÍA

El Licenciado/a en Enfermería egresado de la Universidad Nacional de Luján podrá desempeñarse en las siguientes actividades profesionales:

- Valorar y diagnosticar los requerimientos de los cuidados integrales de enfermería.
- Planificar, evaluar y supervisar la realización de esos cuidados de acuerdo a las necesidades de las personas y la población en todos los niveles de atención y complejidad.
- Organizar, gestionar y evaluar servicios y procesos de enfermería en la prevención de enfermedades y promoción de la salud.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-66200787- -APN-DAC#CONEAU UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN  
RECTORADO - LICENCIADO EN ENFERMERIA – MP - ALCANCES

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
Date: 2025.12.16 11:48:02 -03:00

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL  
ELECTRONICA - GDE  
Date: 2025.12.16 11:48:02 -03:00